Melgar Tolima, Junio de 2024

Doctora
MARYSABEL ORTIZ BARRAGÁN
Directora de Contratación
Melgar Tolima

Ref.: SOLICITUD INICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Comedidamente solicitamos el inicio del proceso de selección que tiene por Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

Anexamos la documentación requerida en la Hoja de control, tales como:

CDP
Estudio Previo
Análisis del Sector
Documentación del proponente

Cordialmente,

LEANDRO LOZANO SUAZA
Secretario de Educación y Cultura

Proyecto: Yessica Cortes Pabon - Profesional de apoyo

[] PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN [X] PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION [] PRESTACION DE SERVICIOS ARTISTICOS

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
RESPONSABLE:	LEANDRO LOZANO SUAZA
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.**
RUBRO Y CDP:	**CDP:** 2024000372 -18/05/2024 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.015-112 – 33- 3301 - 3301053 / 92911
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	LINEA ESTRATEGICA: Por Amor a Melgar SECTOR: Cultura PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturale artísticos
PROYECTO VIABILIZADO - BPIN	DESARROLLO DE LA CULTURA COMO EJE FORJADOR DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE MELGAR. **BPIN 2020734490019**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.
PRESUPUESTO OFICIAL:	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE(3.800.000)**
La **SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo estipulado en la normativa vigente.	

ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta anexo [illegible]

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 d 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario, s realiza el presente estudio previo para suscribir **PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALE DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.**

Dado que en el Plan de Desarrollo de la actual Administración Municipal, **"por Amor a Melgar 2020 - 2023",** se contempla la realización de programas y proyectos tales como: **"DESARROLLO DE LA CULTURA COMO EJE FORJADOR DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE MELGAR",** enmarcado en línea estratégica: Por Amor a Melgar, sector: Cultura, en el programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos; este Plan de desarrollo, presenta el enfoque de derechos Culturales asociado a los NNA, para consolidar estrategias que fomenten acciones que estarán centradas en la promoción, el reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio pleno de sus derechos culturales a través de los lenguajes expresivos y artísticos en niñas y niños.

Que corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la cultura mediante una organización Administrativa con reglamentos y bases legales, que le permitan participar e

integrarse en el ámbito de la Expresión artística, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar y los procedimientos que deben seguir para que articulados en un mismo propósito, cumplan los postulados que rigen las metas propuestas en esta Administración, como un componente traducido en el Plan de Desarrollo Municipal "Amor por Melgar 2020 - 2023" acatando las políticas del Orden Nacional, sobre el rescate y el impulso para el fortalecimiento de la Cultura Nacional.

En concordancia de lo anterior, el artículo 70 de la constitución política establece que el estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica y artística.

Asimismo, el artículo 71° consagra que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

La cultura es parte de las dinámicas de la gestión social integral, representa la unión de intereses y esfuerzos para desarrollar procesos de manera articulada con la administración pública vista en su conjunto, buscando para ello la sinergia entre los diferentes sectores y el manejo eficiente de los recursos. La finalidad es generar progresivamente condiciones cada vez más adecuadas para ejercer el derecho a la cultura de los niños, niñas y adolescentes de la población Melgarense, asociado al reconocimiento y la promoción de las prácticas culturales y artísticas de la región, su diversidad y autonomía.

La importancia de las disciplinas culturales y artísticas, entre ellas la Música, el Arte y la Danza, como tal radica en la formación de la comunidad sin distingo de edad, clase o nivel social, busca como principio fundamental la utilización del tiempo libre, que el fomento de estas disciplinas permita la convivencia pacífica y la recuperación de las expresiones más autóctonas artísticas y culturales de nuestro Municipio.

La casa de la cultura de Melgar, actualmente está a cargo de la Secretaría de Educación y Cultura, por lo cual, es esta dependencia quien vela por el bienestar de los instrumentos que en ellas se encuentran, sin embargo, el tiempo hace que los instrumentos requieran un mantenimiento correctivo y preventivo.

El municipio de Melgar cuenta con una infraestructura donde se forjan competencias culturales y artísticas a la comunidad, generando oportunidades para el aprovechamiento del tiempo libre en nuestros niños, niñas, jóvenes y adolescentes del municipio, especialmente en lo que conlleva la formación musical, fortaleciendo las tradiciones culturales y manejo instrumental musical; es así como se hace necesario que la Alcaldía Municipal realice inversiones que permitan el rescate de los valores y la identidad cultural y artística, consistentes en la creación de espacios donde la comunidad se capacite y pueda desarrollar sus habilidades y cualidades artísticas.

La organización y la puesta en marcha de este tipo de planes que enfaticen en la cultura permitirán crear espacios de sana convivencia en la niñez y la juventud, los cuales servirán de agente aglutinador, promotor y pacificador de actividades, ello conlleva a la necesidad de personal que apoye los procesos de formación, para lo cual el municipio de melgar cuenta con unos instructores en formaciones musicales, de danza y artísticos; así mismo, para poder llevar acabo las formaciones artísticas y culturales, y poder desarrollar las formaciones por parte de los instructores, la casa de la cultura cuenta con unos instrumentos musicales propios del municipio de melgar, los cuales requieren del mantenimiento y el cuidado necesario para el buen funcionamiento y conservación de los mismos, es allí donde nace la necesidad de contar con los servicios de una persona para que con su conocimiento y experiencia contribuya al cumplimiento de los objetivos de la entidad a través de los programas de la casa de la cultura del Municipio de Melgar.

La Alcaldía Municipal de Melgar -Tolima, como entidad pública se debe orientar por principio de legalidad, esto supone ser consecuente con el cumplimiento de las leyes y normas que rigen lo público.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTC PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.

2.2. Alcance: realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los instrumentos musicales que se encuentran en la casa de la cultura, estos son: instrumentos de metal banda sinfónica, instrumentos de viento e instrumentos de percusión. El apoyo va desde la planeación, hasta la ejecución del servicio a entera satisfacción, para la vigencia 2024.

2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	VALOR
CODIGO	80	8011	801116	80111601	
DESCRIPCION	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Asistencia de oficina o administrativa temporal	$3.800.000

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. Tipo de Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.4.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución es por **DOS (2) MESES** contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2024.

2.4.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será:

Oficina: ___X___	Campo: _____X_____	Conductor vehículo: _____	Trabajo en casa: _____	Otro:

2.4.4. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado es **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:____	INVERSION: X____

FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	**$3.800.000**
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (mencionar)	
TOTAL	**$3.800.000**

2.4.5. Forma de pago: El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **DOS (2) PAGOS PARCIALES, CADA UNO POR VALOR DE UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000),** previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 (modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2.007) el valor del pago de los aportes en seguridad social de salud y pensión deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002.

El pago al Sistema General de Riesgos Laborales se efectuará de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

2.4.6. Supervisión:

El Municipio de Melgar ejercerá la Supervisión a través de **LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019, así como las definidas en la Ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios. El Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. Sin embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
i) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
j) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
k) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

2.4.7. Liquidación del Contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una prestación de servicios y conforme a lo definido en el último párrafo del artículo 217 del Decreto ley 019 de 1992 y en el Manual de Contratación.

2.4.8. Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete para con el Municipio a:

2.4.8.1. Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con el Municipio a:

a) Cumplir con el objeto contratados de acuerdo con los requerimientos definidos por la entidad y las actividades establecidas en el presente contrato, especialmente las que le sean designadas por el Supervisor del mismo.
b) Cancelar, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario vigente del municipio:
 - ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
 De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
 De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021.
 De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
 - ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: será del 2% para los contratos y sus adiciones y se aplicará a cada cuenta que se le pague al contratista.
 De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 7 del Acuerdo Municipal 0010 de 2023, quedan excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) s.m.m.l.v.
c) Mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
d) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
e) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del mismo cuando así lo solicite, o en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
f) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
g) Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamentos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la entidad, Aportando al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG.
h) Asistir a las reuniones programadas, relacionadas con la ejecución del objeto contractual y elaborar las actas y/o ayudas de memorias respectivas, así como dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichas reuniones.
i) Presentar un informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato como requisito para el respectivo pago, dando cumplimiento a los lineamientos y exigencias de la entidad para la presentación de cuentas de cobro. Así mismo, deberá presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en el desarrollo del objeto contractual.
j) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

k) Actualizar la hoja de vida en el SIGEP II, en caso de que, durante el plazo de ejecución contractual, se presenten modificaciones a la información inicialmente registrada en dicho sistema e informar a Función Pública, acerca de su lugar de domicilio durante la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
l) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
m) Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
n) Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
o) Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual y de ser necesario disponer de un computador portátil acorde con las necesidades de las actividades a adelantar y el licenciamiento de los programas respectivos; en caso de que la entidad suministre o disponga bienes, equipos y/o elementos de su propiedad para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá custodiar y responder por la pérdida o daños que sufran dichos bienes, los cuales, de ser viable, serán asignados bajo responsabilidad en los formatos establecidos por la entidad y realizar la devolución de los mismos en iguales condiciones, dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto contractual.
p) En los casos en que el contratista deba disponer de transporte (preferible motocicleta) para ejecutar su objeto contractual como las visitas de campo; debe portar siempre la documentación requerida para el manejo del vehículo, ya sea el asignado por el municipio o el de su propiedad, como tarjeta de propiedad del vehículo, SOAT, revisión tecno mecánica y licencia de conducción vigentes.
q) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
r) En el contrato de prestación de servicios, apoyo a la gestión, servicios artísticos, entre otros, se presume la transferencia de estos derechos a la entidad contratante MUNICIPIO DE MELGAR, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 y 29 de la Ley 1450 de 2011. En consecuencia, la Entidad Estatal será, en virtud de la presunción legal establecida en la norma mencionada, la titular del derecho a solicitar el registro del derecho de autor y/o propiedad industrial y/o Diseño Industrial realizado por sus contratistas, como consecuencia de la ejecución de las obligaciones del contrato de prestación de servicios.
s) Entregar al Supervisor a la finalización contractual todos los documentos, registros Fotográficos, audiovisuales y en general todos los archivos en los diferentes formatos que fueran generados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, legales y constitucionales a su cargo, los cuales son de propiedad de la entidad pública.
t) El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen a empleados, en la ejecución del objeto del presente Contrato.
u) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

2.4.8.2. obligaciones específicas:

a) Coordinar con el supervisor del contrato para determinar qué instrumentos de la sinfónica recibirán mantenimiento preventivo y correctivo según sea necesario.
b) Elaborar la ficha técnica de diagnóstico para cada instrumento intervenido.
c) Ejecutar el mantenimiento, adecuación y reparación de los instrumentos relacionados en la condición técnica a todo costo.
d) Asegurar la excelencia del trabajo de mantenimiento y reparación en el proceso de luthería para los instrumentos de la banda sinfónica de la Casa de la Cultura, con un mínimo de 10 instrumentos al mes.
e) Proveer los instrumentos en estado óptimo, es decir, en perfectas condiciones físicas y de funcionamiento. El supervisor designado tendrá la potestad de rechazarlos y/o no aceptarlos si no cumplen con las características técnicas mínimas requeridas.

f) Proporcionar la ficha técnica del mantenimiento efectuado, el estado final del instrumento y las indicaciones para el próximo mantenimiento a realizar.
g) Realizar otras tareas asignadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

2.4.9. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga a:

a) Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
b) Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción través del supervisor designado.
d) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo estatuido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "*...**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza "*...Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la **administración o funcionamiento de la entidad**. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados...*" (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la "*...4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

En tal sentido es procedente, jurídicamente, adelantar los trámites propios para contratar los servicios de un personal de apoyo para las labores particularmente identificadas en la Entidad conforme a su formación académica y experiencia. Así mismo, por cuanto el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de

naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

En virtud de que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la oficina de Gestión Humana de la Secretaría Administrativa del Municipio de Melgar.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ANÁLISIS ECONÓMICO: Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal como se detalla a continuación, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Cantidad	Profesión y Experiencia	Valor pagos parciales	Monto total del contrato
1	FORMACIÓN TÉCNICA EN MUSICA CON ENFASIS EN REPARACION DE INSTRUMENTOS SINFONICOS Y/O INSTRUMENTOS MUSICALES DE METAL Y/O MADERA .	**UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000)**	**TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.800.000)**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos señalados por la Secretaría ejecutora son los siguientes:

PERFIL GENERAL:

CONDICIONES ACADÉMICAS: El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: FORMACIÓN TÉCNICA EN MUSICA CON ENFASIS EN REPARACION DE INSTRUMENTOS SINFONICOS Y/O INSTRUMENTOS MUSICALES DE METAL Y/O MADERA.

EXPERIENCIA GENERAL: La experiencia General que deberá demostrar el contratista es mínimo: 0 – 6 MESES.
EXPERIENCIA ESPECIFICA: En cargos o contratos relacionados con el objeto del contrato, mínimo: 0 – 3 MESES.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Melgar, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

Según consta en la certificación expedida por la oficina de Gestión Humana de la Secretaría Administrativa del Municipio de Melgar, se acredita que revisada la planta de personal:

a) No existe el personal de planta para ejecutar el objeto del contrato ().
b) Existe personal de planta para ejecutar el objeto del contrato, pero éste no es suficiente y se requiere un apoyo externo (X).
c) Existe personal de planta para ejecutar el objeto del contrato, pero no cuenta con la experticia o conocimiento especializado en la materia ().

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 el Decreto reglamentario, y Manual expedido por Colombia Compra Eficiente los riesgos, se definen los riesgos en el anexo [illegible].

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto No. 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista, a menos de que así lo considere el supervisor del contrato.

8. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2024, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE: _____

NOMBRE: LEANDRO LOZANO SUAZA
CARGO: Secretario de Educación y Cultura

Proyectó/ _____

NOMBRE: YESSICA CORTES
CARGO: Profesional de apoyo

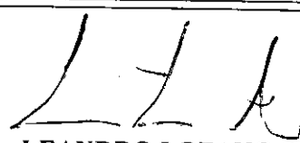
ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACION AQUÍ CONTENIDA, TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

ANEXO 1
ESTUDIO DEL SECTOR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace constar el análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo, así:

OBJETO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR.
¿La Entidad requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?	**Si. una persona natural.**
¿Cuál es la experiencia que requiere quien prestará el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	**EXPERIENCIA GENERAL:** 0 – 6 MESES. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** 0 – 3 MESES.
Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato	**CONDICIONES ACADÉMICAS:** El Contratista deberá demostrar las siguientes condiciones académicas: FORMACIÓN TÉCNICA EN MUSICA CON ENFASIS EN REPARACION DE INSTRUMENTOS SINFONICOS Y/O INSTRUMENTOS MUSICALES DE METAL Y/O MADERA.
¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	SI
¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	SI
Plazo del contrato a suscribir	El plazo de ejecución es por **DOS (2) MESES** contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.
Valor y forma de pago que se recomienda del Contrato a suscribir	El presupuesto oficial estimado es **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar. El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **DOS (2) PAGOS PARCIALES, CADA UNO POR VALOR DE UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.900.000)**, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad.

RESPONSABLE:



LEANDRO LOZANO SUAZA
Secretario de Educación y Cultura

Fecha: Junio de 2024

ANEXO 2
ANALISIS DE RIESGOS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Para el presente proceso contractual, en atención a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

Para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento Conpes 3714 de 2011, arrojando la siguiente matriz de riesgos:

Nº		1		2	3
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de política gubernamental		Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		2	2	1	3
IMPACTO		2	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	4	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS DE INDOLE POLÌTICO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN POLÌTICO O QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	4
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI

PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA VERIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. TECNOLÓGICO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		FALLAS EN LOS SISTEMAS OPERATIVOS Y DE INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO	DEMORA JUSTIFICADA EN EL PAGO DE LOS SERVICIOS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEMORA EN EL TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DEMORA EN EL PAGO DE SERVICIOS
PROBABILIDAD		1	1
IMPACTO		2	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3	3
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO - CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A TODOS LOS EQUIPOS REDES Y REDES DE FORMA PERIODICA.	REVISAR PROCESOS PARA EVITAR LAS DEMORAS EN LOS PAGOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EJECUCION DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	SUPERVISOR DEL CONTRATO	POR PARTE DEL SUPERVISOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	N/A	N/A

RESPONSABLE:

LEANDRO LOZANO SUAZA
Secretaria de Educación y Cultura.

JUNIO DE 2024

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA:

Que la planta de empleos de la Alcaldía Municipal de Melgar-Tolima, es insuficiente para atender el requerimiento realizado mediante Oficio de fecha Mayo de 2024, por el Secretario de Educación y Cultura, con el fin de efectuar las actividades solicitadas para el perfil: Prestación de servicios como apoyo a la gestión para el mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales, en la Secretaría de Educación y Cultura; por lo tanto, es imposible atender dichas actividades con cargos de la planta.

Se expide en la Oficina de Gestión Humana de la Secretaría Administrativa, a 27 de mayo de 2024.

ALBA MERCEDES SUÁREZ SIERRA
Profesional Universitaria.

Proyectó Yohana E. Vidal A – Técnica Administrativa (E)
Revisó Alba M. Suárez S. Profesional Universitaria

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HAN ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA, TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADO, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

ALCALDIA DE MELGAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponiblidad No 2024000372 18/05/2024

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA
Vencimiento 18/05/2024

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2024 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	SECTOR	PROGR	COD.	CPC	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02.02.009.015-33-3301-3301053-	112	DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES COMO EJE FORJADOR DE PAZ / SGP PG LIBRE INVERSIÓN / Desarrollo	33	3301		92911		17,400,000.00

Total Disponiblidad: 17,400,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

APOYO PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES COMO EJE FORJADOR DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA DENTRO DEL PROYECTO BPIN 2020734490019

Dada en MELGAR a los 18 dias del mes de MAY De 2024

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: JBONILLA

CONSTANCIAN° 001-2024

DE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA

PARA: SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

Por medio de la presente se hace constar que de conformidad con el acta establecida en el comité de orientación y seguimiento contractual se aprobó el plan anual de adquisiciones vigencia 2024, el cual fue adoptado mediante la resolución 018 del 19 de Enero de 2024, por lo cual el Secretario Asministrativo hace constar que las adquisiciones proyectadas son las descritas en el anexo 1 de la presente, las cuales se encuentran cargadas en la plataforma del secop II.

Dada en Melgar Tolima, a los diecinueve (19) dias del mes de Enero del dos mil veinticuatro (2024)

CRISTIAN CAMILO BOHORQUEZ ALVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Proyecto: Nini Johanna Garcia Aranda
Almacenista General

ANEXO 1

DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR ESTIMADO	SECRETARIA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE
60101102;60101703	2101 SEC EDUCACION contrato de suministros para materiales pedagógicos para la formación del carácter BPIN 2020734490013	CCE-10	0	$ 32,480,000	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
80111620;76111501;76111504;76111601;76111604;72102905;84111502;81112002;86141704;80111601	2102 SEC EDUCACION contrato de prestación de servicio para garantizar la gratuidad educativa a través del apoyo a la gestión y del servicio público educativo en el municipio de melgar BPIN 2020734490013	CCE-16	0	$ 160,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
85151605;85151604;85151503;80111601;85151504	2103 SEC EDUCACION contrato de prestación de servicios par el apoyo profesional en la implementación de alimentación escolar BPIN 2020734490013	CCE-16	0	$ 32,500,000	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
86131901;86131902;80111601;93141701;85122108;85121601;85121608;85101601;76111501;81141601	2104 SEC EDUCACION contrato de prestación de servicios técnicos y profesionales para Implementar estrategias para la atención integral a población con necesidades educativas especiales mediante el servicio educativo por amor a la inclusión. BPIN 2020734490015	CCE-16	0	$ 75,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
80131502	2105 SEC EDUCACION contrato de arrendamiento para el programa de servicio educativo por amor a la inclusión BPIN 2020734490015	CCE-16	0	$ 25,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
85121608;80111601;80111620;93141701	2106 SEC EDUCACION Contrato de prestación de servicios profesionales en la aplicación estrategias para la prevención de riesgos socio afectivos en los entornos escolares mediante la red de apoyo familiar. BPIN 2020734490013	CCE-16	0	$ 50,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
93131608;93131607;93131611	2107 SEC EDUCACION contrato de prestación de servicois para la prestación del servicio de alimentación escolar PAE SEGUNDO SEMESTRE BPIN 2020734490013	CCE-07	0	$ 1,200,000	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
80131502	2108 SEC EDUCACION contrato de arrendamiento para el programa de servicio educativo por amor a la inclusión BPIN 2020734490015	CCE-16	0	$ 17,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE

93141701;80141607;80141902	2109 SEC EDUCACION contrato de prestación de servicios para la organización, participación de eventos culturales y logísticos del segundo semestre 2023 en Melgar, BPIN 2020734490019	CCE-11\|\|03	0	$ 200,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
78111803;78111800;78111802	2110 SEC EDUCACION contrato de prestación del servicio de transporte escolar rural para la población educativa en convenio con la gobernación del Tolima BPIN 2020734490013	CCE-10	5	$ 32,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
86131601;86131602;86131603;86131501;86131502;86131503;86131504;86101712;80111601	2111 SEC EDUCACION contrato de prestación de servicios de apoyo en la gestión para el fortalecimiento y el desarrollo de la cultura con instructores para las escuelas de formación artística y cultural BPIN 2020734490019	CCE-16	0	$ 250,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
80101604;80111601;86141704;76111601;76111605;72102905;80111620;76111605	2112 SEC EDUCACION contrato de prestación de servicios tecnicos, tecnologos y profesionales para el apoyo en la gestión con un equipo de profesionales, auxiliares y técnicos para las escuelas de formación cultural BPIN 2020734490019	CCE-16	0	$ 170,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
86131901;86131902;80111601;93141701;85122108;85121601;85121608;85101601;76111501;81141601	2113 SEC EDUCACION contrato de prestación de servicios técnicos y profesionales para Implementar estrategias para la atención integral a población con necesidades educativas especiales mediante el servicio educativo por amor a la inclusión. BPIN 2020734490015	CCE-16	0	$ 60,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
80131502	2114 SEC EDUCACION contrato de arrendamiento para el programa de servicio educativo por amor a la inclusión BPIN 2020734490015	CCE-16	0	$ 17,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
76111501;76111504;76111601;76111604;72102905;84111502;81112002;86141704;80111601	2115 SEC EDUCACION contrato de prestación de servicio para garantizar la gratuidad educativa a través del apoyo a la gestión y del servicio público educativo en el municipio de melgar -servicio de apoyo- BPIN 2020734490013	CCE-16	0	$ 240,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
85151605;85151604;85151503;80111601;85151504	2116 SEC EDUCACION contrato de prestación de servicios par el apoyo profesional en la implementación de alimentación escolar BPIN 2020734490013	CCE-16	4	$ 29,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
85121608;80111601;80111620;93141701	2117 SEC EDUCACION Contrato de prestación de servicios profesionales en la aplicación estrategias para la prevención de riesgos socio afectivos en los entornos escolares mediante la red de apoyo familiar. BPIN 2020734490013	CCE-16	0	$ 84,000,000	SECRETARIA DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA QUE:

Que el proyecto denominado: **"DESARROLLO DE LA CULTURA Y LAS ARTES COMO EJE FORJADOR DE PAZ, DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA.",** vigencia 2024 se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo ***POR AMOR A MELGAR 2020-2023***, Línea Estratégica: Por Amor a Melgar, y Turismo y liderazgo regional, sector: Cultura y en el programa "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos".

Que el proyecto mencionado se encuentra radicado y registrado en el Banco de Programas Proyectos de Inversión Municipal con el número **BPIN 2020734490019.**

El proyecto fue presentado ante al Banco de Proyectos para su actualización técnica y financiera, con la siguiente desagregación presupuestal:

AÑO	RUBRO PPTAL	001 Sector	002 Programa	004 Código del Producto	005 DANE	Nombre delProducto	Valor total
2024	2 3 2 02 02 009 015 101 2020734490019 33 3301 3301053 92911 001	33	3301	3301053	92911	Servicio de promoción de actividades culturales	$ 557.000.000
	2 3 2 02 02 009 015 111 2020734490019 33 3301 3301053 92911 001						$ 104.183.950
	2 3 2 02 02 009 015 112 2020734490019 33 3301 3301053 92911 001						$ 219.416.050
ICDE	2 3 2 02 02 009 015 121 2020734490019 33 3301 3301053 92911 001	33	3301	3301053	92911	Servicio de reconocimiento pensional – pasivo pensional 20%	$ 60.000.000
	2 3 2 02 02 009 015 121 2020734490019 33 3301 1322008 91199 001					Servicios Culturales – Gestores culturales 10%	$20.000.000
	2 3 2 02 02 009 015 121 2020734490019 33 3301 1505005 91199 001					RK Servicios Fondo de cultura 10%	$ 10.000.000
	2 3 2 02 02 009 015 121 2020734490019 33 3301 3301065 91199 001					Fondo Cultura 60% Reserva caja (estructuradores de cultura	$10.000.000
TOTAL PROYECTO							$ 980.600.00

Dada por la secretaria de Planeación Municipal, a los veintinueve (29) días del mes de enero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Planeación

Proyecto; Cata Orjuela B.P.P- S.P.M.

ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	DIRECCION DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-DC-FT-008
	SUBPROCESO	PRECONTRACTUAL	VERSIÓN	09
	FORMATO	ACTA VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA CONTRATOS PERSONA NATURAL	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	19/01/2024

El suscrito secretario de Educación y Cultura, mediante la presente ACTA procede a VERIFICAR la idoneidad y experiencia de **DIEGO ENRIQUE BERNAL DUQUE** mayor de edad, identificado (a) con C.C. N°. **1.110.475.155**, para suscribir el siguiente objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en los estudios previos.

PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE MELGAR

PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CUMPLE
FORMACIÓN TÉCNICA EN MUSICA CON ENFASIS EN REPARACION DE INSTRUMENTOS SINFONICOS Y/O INSTRUMENTOS MUSICALES DE METAL Y/O MADERA.	0 – 6 MESES	0 – 3 MESES	X

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN DEL PERFIL

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE
1	Propuesta	X
2	Hoja de vida función pública (SIGEP)	X
3	Fotocopia cédula de ciudadanía	X
4	Situación Militar: Fotocopia Libreta Militar o Certificación en Línea	X
5	Licencia de conducción (Si aplica)	N/A
6	Fotocopia RUT - Actualizado	X
7	Soportes Académicos	X
8	Tarjeta Profesional (si se requiere)	N/A
9	Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional y/o Antecedentes Disciplinarios de la Profesión (si aplica)	N/A
10	RETHUS (aplica para las áreas de la salud y sicología)	N/A
11	Soportes de experiencia y/o verificación	X
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	X
13	Certificado Responsabilidad Fiscal (Contraloría)	X
14	Antecedentes Judiciales (Policía)	X
15	Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X
16	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	X
17	Declaración de Bienes, Rentas y conflicto de intereses	X
18	Constancia de afiliación o comprobante de pago al SGSS	X
19	Certificado médico laboral	X
20	Oficio declaración de inhabilidad e incompatibilidad	X
21	Formato compromiso de transparencia dispuesto por la entidad	X

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la celebración de contratación directa, dejo constancia de que el (la) contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para que ejecute el objeto contractual considerado en el presente estudio previo.

La presente certificación se expide en Melgar Tolima a los tres (03) días del mes de Junio de 2024

Firma:
Nombre: LEANDRO LOZANO SUAZA
Cargo: Secretario de Educación y Cultura

Proyecto: Yessica Cortes Pabon.